



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2025 de fecha 23 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-027/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 113/2024 “ADQUISICIÓN DE PEMBROLIZUMAB 100 MG INYECTABLE - SOLPED N° 113000370”, CON ID N° 453.872, Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE REFERENCIA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 130/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 31/2025, de fecha 21 de enero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 113/2024 “ADQUISICIÓN DE PEMBROLIZUMAB 100 MG INYECTABLE - SOLPED N° 113000370”, con ID N° 453.872; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe Rectificadorio N° 1, se realizó en atención a que, por un error involuntario se estipuló el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en los puntos VIII- CUADRO COMPARATIVO DE: PRECIOS. XI VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES TÉCNICAS y XII RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA;

Que, cabe mencionar que los demás puntos del informe quedan invariables;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 20 de enero de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N°

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2025 de fecha 23 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-027/2025

113/2024 "ADQUISICIÓN DE PEMBROLIZUMAB 100 MG INYECTABLE - SOLPED N° 113000370", con ID N° 453.872.-----

- 2º) Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 113/2024 "ADQUISICIÓN DE PEMBROLIZUMAB 100 MG INYECTABLE - SOLPED N° 113000370, con ID N° 453.872, conforme al Art. 56° Inc. b) *"Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.